

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 10

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMADOR 115/34.5/13.8 KV, UNA BAHÍA DE COMPENSACIÓN A 115KV, UN BARRAJE A 115 KV, UN BARRAJE CON SUS CIRCUITOS A 34.5KV Y UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS EN LA SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115KV Y UN BARRAJE DE 34,5KV EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5KV.

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	ÁREA COMERCIAL
RESPONSABLE	LÍDER COMERCIAL
FECHA DE ELABORACION	FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR	POR DEFINIR
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados *"por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que el Ministerio de Minas y Energía suscribió el contrato interadministrativo FAZNI 068 de 2014 con el objetivo de construir y energizar las redes de interconexión Casanare – Vichada, y que en la ejecución del mismo se componen una extensión del SIN, desde la subestación del operador de red del departamento de Casanare, hasta las subestaciones y líneas ubicadas en el departamento de Vichada, lo que hace consecuente que el operador del servicio de energía eléctrica del departamento de Vichada, asuma la operación de dicha infraestructura eléctrica.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 10

Que, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., una vez manifestó el interés de ingresar como operador, administrador y comercializador de la interconexión Casanare – Vichada, inició mesas de Trabajo con el Ministerio de Minas y Energía en pro de cumplir con los requisitos exigidos por la regulación, recepción de los activos y del mercado de Santa Rosalía – Vichada y Bocas de Pauto – Casanare.

Para la recepción, administración, operación y mantenimiento de los activos del sistema de distribución regional y local, se requiere cumplir con lo establecido en la normatividad vigente referente al código de redes, manual de operación, planes de mantenimiento, reglamento de distribución de energía eléctrica y demás protocolos que se deben seguir en el SIN.

Que en la resolución CREG 070 – 1998 por la cual se establece el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, se establece la necesidad de, como Operadores Red, contar con un Centro de Control desde el cual se lleve control, seguimiento y maniobras de los equipos eléctricos del sistema de de distribución regional y local, en sus numeral 5.3:

“5.3 SUPERVISIÓN OPERATIVA

Los OR’s están obligados a cumplir con las instrucciones operativas que emitan el Centro de Control respectivo o el CND. Igualmente, están obligados a cumplir con la supervisión operativa en tiempo real que defina el CND y acatar aquellas pruebas que sea necesario realizar en su Sistema, ya sea que estas pruebas estén reglamentadas o que sean definidas por el Consejo Nacional de Operación.

Para garantizar lo anterior, los OR’s permitirán que en sus equipos y predios se instalen los elementos necesarios para la supervisión, control y medida por parte de los respectivos Centros de Control.” (Subrayados fuera del texto)

En su numeral 5.4:

“5.4.1 EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN

En condiciones normales de Operación el OR debe coordinar con el Centro de Control respectivo las maniobras en los equipos de su STR y/o SDL. (...)

(...) 5.4.2. EN CONDICIONES DE CONTINGENCIA

Cuando se presente un evento que afecte total o parcialmente el SIN, el OR deberá coordinar con el Centro de Control respectivo las maniobras correspondientes” (Subrayados fuera del texto)

Que, mediante memorando N° 20212100005963 del 16 de julio de 2021, el Área de Distribución y Generación solicita ante la gerencia adelantar el proceso respectivo para la prestación del servicio en la Zonas No Interconectadas que ingresan al Sistema Interconectado Nacional.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para satisfacer las necesidades empresariales.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 10

SISTEMA DE CLASIFICACION CPC

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	COD. CPC	UND	CANT
1	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMADOR 115/34.5/13.8 KV, UNA BAHÍA DE COMPENSACIÓN A 115KV, UN BARRAJE A 115 KV, UN BARRAJE CON SUS CIRCUITOS A 34.5KV Y UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS EN LA SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115KV Y UN BARRAJE DE 34,5KV EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5KV.	2.4.5.02.08.03	8311	1	N/A

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMADOR 115/34.5/13.8 KV, UNA BAHÍA DE COMPENSACIÓN A 115KV, UN BARRAJE A 115 KV, UN BARRAJE CON SUS CIRCUITOS A 34.5KV Y UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS EN LA SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115KV Y UN BARRAJE DE 34,5KV EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5KV.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODO	V/UNIT DIA	V/UNIT MES	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMADOR 115/34.5/13.8 KV, UNA BAHÍA DE COMPENSACIÓN A 115KV, UN BARRAJE A 115 KV, UN BARRAJE CON SUS CIRCUITOS A 34.5KV Y UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS EN LA SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115KV Y UN BARRAJE DE 34,5KV EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5KV.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023	415.872,00	\$12.476.155,00	149.713.855,00
		SUETOTAL			\$149.713.855,00
		IVA 19%			\$28.445.632,00
		TOTAL			\$178.159.488,00



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 10

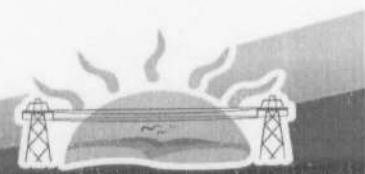
Bahía de transformación, Santa Rosalía		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador Trifásico de apertura central, motorizado, Ur=123kV, Ir=630A, Icc= 31.5 kA, BIL=550kV, -1SB21	1
2	Interruptor de operación tripolar, Ur=123kV, Ir 630 A, Icc=31,5kA, BIL=550kV, -1IN21	1
3	Seccionador Trifásico de apertura central, motorizado, Ur=123kV, Ir=630A, Icc=31,5 kA, BIL=350kV, 1SL22	1
4	Transformador de corriente de 4 núcleos, Ur=123kV, Ir=200A, Icc=12,5KA, BIL=550kV, 100-200/1A, N1:0,2S-10VA, N2:N3:N4 5P20-10VA. -1TI21	3
5	Transformador capacitivo de potencial, Ur=123kV, BIL=550kV, N1:115000 3V-120/3V, CL:02-10VA, N2:115000 3V-120/ 3, CL:3P-10VA3V-120/ 3V, CL:02-10VA, N2:115000 3V-120/ 3, CL:3P-10VA3V, CL:02-10VA, N2:115000 3V-120/ 3, CL:3P- 10VA3V-120/ 3, CL:3P-10VA3, CL:3P-10VA. -1TU0T	3
6	Descargadores de sobretensión, Ur=96kV, BIL=550kV, 10kA. -1PR21	3
7	Panel de protección, control y medida para bahía de transformación de 115 kV. de tipo interior	1
8	Transformador tridevanado 115/34,5/13,8 kV ONAN/ONAF, 12-15/8-10/4-5 MVA, DYn11 -1TF-1	1

Bahía Banco de Capacitores, Santa Rosalía		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador Trifásico De Apertura Central, Motorizado, UR=123KV, IR=630A, ICC=31,5KA, BIL=550kV, -1SB41	1
2	Interruptor De Operación Tripolar, Ur=123kV, Ir=630 A, Icc=31,5kA, BIL=550kV, -1IN41	1
3	Seccionador Trifásico con cuchilla de puesta a tierra, motorizado, UR=123KV, IR=630A, ICC=31, 5KA, BIL=550kV, -1SL41,-1ST49	1
4	Transformador de corriente de 4 núcleos, Ur=123kV, Ir=200A. Icc=12,5kA, BIL=550kV, 100-200/1A, N1:0,2S-10VA, N2:N3:N4:5P20-10VA. -1TI41	3
5	Banco de Capacitores de 6 MVAR	1

Bahía de 34.5 kV, Santa Rosalía		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador Trifásico de mando motorizado, Ur:36kV, Ir:630A, Icc:12,5kA, BIL: 170kV. 2SL12	1
2	Seccionador Trifásico de mando manual, Ur:36kV, Ir:630A, Icc:12,5kA, BIL:170kV. 2SL11	1
3	Interruptor trifásico operación tripolar, Ur=36kV, Ir=630 A, Icc=12,5kA, BIL=170kV,- 2IN11.	1
4	Transformador de corriente de 3 núcleos, Ur=36kV, Ir=400A, Icc=12,5kA, BIL=170kV, 400-200/1A, N1:0.5S-10VA, N2:N3:5P20-10VA. -2TI11	3
5	Transformador de potencial, Ur=36kV, BIL= 170kV, N1:34500/ 3V-120/ 3V, CL:0,5-10VA, N2:34500/ 3V-120/ 3V, 3V-120/ 3V, CL:0,5-10VA, N2:34500/ 3V-120/ 3V, 3V, CL:0,5-10VA, N2:34500/ 3V-120/ 3V, 3V-120/ 3V, 3V CL:3P-10VA. -2TU01	3
6	Descargadores de sobretensión, Ur=30kV, BIL=170kV. -2PR11	3

Salidas 34.5 kV, Santa Rosalía		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador monopolar de mando manual, Ur=36kV, Ir=630A, Icc=16kA, BIL=170kV. -2SL21, -2SL22, -2SL31, -2SL-32, 2SL41, -2SL42	18
2	Reconectador Trifásico, Ur=36kV, Ir=630A, Icc=12,5kA, BIL=170kV. -2RC21, -2RC31, -2RC41	3

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 10

3	Descargadores de Sobretensión, Ur=30kV, BIL=170kV. -2PR11, -2PR21, -2PR22,2PR31, -2PR32, -2PR41, -2PR42.	21
---	--	----

Salidas 13.8 kV, Santa Rosalía		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador de linea monofásico, Ur:15kV, Ir:400A, Ice 12,5kV, HIL:95kV. -3SL11, -3SL12, -3SL21, -3SL22, -3SL31, -3SL32, -3SL41, -3SL42, -3SL51, -3SL52	30
2	Reconectador Trifásico, Ur=15kV, Ir=630A, Icc=12.5kA, BIL=95kV. -3RC11, -3RC21, -3RC31, -3RC41, -3RC51	5
3	Descargadores de Sobretensión, Ur=12kV, BIL=95kV. -3PR11, -3PR12, -3PR14, -3PR21, -3PR22, -3PR31, -3PR32 -3PR41, -3PR42, -3PR51, -3PR52, -3PR61, -3PR71	39
4	Transformador de Potencia, Ur=15kV, BIL=95kV, N1:13800/ 3-120/ 3, CL:0,5-10VA, N2:13800/ 3-120/ 3, CL:3P-10VA3-120/ 3, CL:0,5-10VA, N2:13800/ 3-120/ 3, CL:3P-10VA3, CL:0,5-10VA, N2:13800/ 3-120/ 3, CL:3P-10VA3-120/ 3, CL:3P-10VA3, CL:3P-10VA. -3TU01	1
5	Cortacircuitos tipo expulsión con portafusible, 13,8 kV, monofásico -3SF11, -3SF21	2
6	Transformador de servicios auxiliares 75kVA, 13800/208-120V. -TSA01	1
7	Transformador de corriente de línea, Ur=15kV, Ir:100A, Icc:12,5kA, BIL=95kV, 50-100/5A, N1:0.5-10VA. -3TI21, -3TI31	2

Entrada S/E, Primavera		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador Trifásico de mando mamal, Ur:36kV, Ir:630A, Icc:12,5kA, BIL:170kV. -2SL10	1
2	Reconectador Trifásico, Ur=36kV, Ir=630A, Icc=12,5kA, BIL=170kV. -2RC11.	1
3	Seccionador de operacion, Ur=36kV, Ir=630A, Icc= 31.5kA, BIL=170kV,-2SL12	3
4	Transformador de corriente de 1 nucleo, Ur=36kV, Ir=200A, Icc=12,5kA, BIL= 170kV, 50-100/5A. -2TI12	3
5	Descargadores de sobretensión, Ur=30kV, BIL170kV. -2PR10, -2PR11.	6
6	Seccionador con fusible 34,5 kV monofásico. -2SL14	3
7	Transformador de 30 kVA, 34,5 kV/208V, DYn5. -TF-2	1
8	Tablero de servicios auxiliares. NG1+N01	1

Transformador, Primavera		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador Trifásico de mando manual Ur:36kV, Ir:630A, Icc:12,5kA, BIL:170kV. -2SL21	1
2	Reconectador Trifásico, Ur=36kV, Ir=630A, Icc=12,5kA, BIL=170kV. -2RC21	1
3	Transformador de Potencia, 2 MVA ONAN, 34.5/13.8 kV, YnYn0. -TF-1	1
4	Transformador de potencial, Ur=36kV, BIL=170kV, N1:34500/ 3V-120/ 3V, CL0,5- 10VA, N2:34500/ 3V-120/ 3V CL:0,5-10VA. -2TU01	3
5	Descargadores de sobretensión, Ur=30kV, BIL=170kV. -2PR21, -2PR22	6

Salidas 34.5 kV, Primavera		
ITEM	EQUIPO	CANT
1	Seccionador de operacion. Ur=36kV, Ir=630A, Icc= 31,5 kA, BIL=170kV, -2SL31, -2SL32, -2SL41, -2SL42	12
2	Reconectador Trifásico, Ur=36kV, Ir=630A, Icc=12.5kA, BIL=170kV. -2RC22,-2RC23.	2
3	Descargadores de Sobretensión, Ur=30kV, BIL=170kV. -2PR31, -2PR32, -2PR41, -2PR42	12

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 10

ALCANCE DEL OBJETO

El inicio de las actividades de Administración y Operación del centro de control de una bahía de transformador 115/34.5/13.8 kv, una bahía de compensación a 115kv, un barraje a 115 kv, un barraje con sus circuitos a 34.5kv y un barraje 13.8kv con sus circuitos en la subestación santa rosalia 115kv y un barraje de 34,5kv en la subestación primavera 34,5kv, comenzara a contar a partir de la entrega formal por parte del Ministerio de Minas y Energía a ElectroVichada de la infraestructura energética resultante del Contrato Interadministrativo FAZNI No. 068 de 2014, entendiéndose por entrega la suscripción de contrato de aporte especial y/o documento equivalente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a: **1)** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar, realizando las siguientes actividades: **a)** Administrar y operar los equipos de propiedad de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. instalados en la subestación Santa Rosalía y La Primavera con una disponibilidad de 24 horas / 7 Días; **b)** Para la ejecución de las actividades de operación el contratista deberá: **I.** Operar correctamente los equipos de acuerdo con los procedimientos y consignas establecidos, **II.** Registrar en los sistemas de información establecidos periódicamente las medidas de corriente, tensión, potencia activa y reactiva, frecuencia, factor de potencia, medida de contadores, y demás variables eléctricas y físicas que se requieran, **III.** Gestionar, registrar y reportar los registros de fallas en los relés de protección, cuando ocurran eventos o lo solicite ELECTROVICHADA y/o el Centro Nacional de Despacho (CND), **IV.** Informar a ELECTROVICHADA sobre cualquier anomalía que se presente en la operación de los equipos de la subestación de Santa Rosalía y La Primavera, **V.** Tomar los datos necesarios y realizar las maniobras según los procedimientos establecidos, las consignas de operación y efectuar acciones inmediatas en casos de emergencia cuando se presenten fallas, **VI.** Recolectar y suministrar en forma oportuna la información requerida por el Centro Nacional de Despacho – CND y Consejo Nacional de Operación – CNO, de acuerdo a las exigencias de regulación vigente, **VII.** Mantener actualizada la bitácora de operación según formato establecido, **VIII.** Coordinar el inicio y terminación de las maniobras con el CND y los grupos de mantenimiento, verificando que se cumplan las condiciones indicadas en la solicitud de consignación, **IX.** Actuar de manera diligente, con estándares de calidad y oportunidad para la adecuada prestación del servicio de operación; cumpliendo como mínimo con los indicadores de calidad exigidos por la CREG para la operación y reportes a Nivel de Sistema de Transmisión Regional – STR, **X.** Cumplir con las normas y políticas de seguridad industrial y salud en el trabajo exigidas por la regulación colombiana, **XI.** Gestionar, registrar y reportar los eventos y consignaciones concernientes a las bahías del contrato en el aplicativo Herope; **c)** Enviar oportunamente a ELECTROVICHADA el reporte del equipo que se perciba en falla desde el Centro de Control e informar al CND; **d)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Operación del Código de Redes; **e)** Proveer la totalidad de los recursos humanos, técnicos, herramientas, comunicaciones, sistemas de cómputo, equipos de oficina, papelería y elementos de aseo para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. **2)** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **4)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **5)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 10

del contrato. **6)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. **7)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos **9)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual **10) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA Estricta con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., 11) EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR DE MANERA Estricta todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la ocurrencia de la Pandemia del COVID-19; 12)** Las demás que surjan en desarrollo del contrato siempre y cuando se ajusten con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. ESP, se obliga a: **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. a:** **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. **4)** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la prestación del servicio:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d) Seguro de Responsabilidad Civil:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato equivalente a cien (100) SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y tres (03) meses más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos : 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 10

PARÁGRAFO TERCERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplía o aumenta, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será dentro de las subestaciones ubicadas en: Santa Rosalía y Primavera, ambos municipios situados en el departamento del Vichada, lugar donde tiene operaciones la empresa de energía eléctrica **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantará el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 10

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 178.159.488,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.03 OTROS SERVICIOS DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2023. El cual cuenta con respaldo presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 178.159.488,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de acuerdo a las cantidades ejecutadas por precio unitario, previa presentación de factura, informe de actividades (físico y digital), certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a seguridad social, y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2.- Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. - El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4.- Para el pago final deberá efectuarse recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratante y acta de liquidación, previa presentación de factura, informe final y demás requisitos requeridos.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
- Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.



